



Nota informativa sobre las medidas de apoyo a la industria gas intensiva recogidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El 29 de marzo de 2022 se aprueba en Consejo de Ministros, dentro del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias de la guerra en Ucrania, una serie de actuaciones destinadas a ayudar a la industria gran consumidora de energía que suman 488 millones de euros.

Dentro del ámbito de dichas ayudas se destinan 125 M€ en **ayudas directas a empresas gas intensivas** dirigidas a los sectores del papel y el cartón, el vidrio y la cerámica.

El plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día de 30 de abril, no obstante, al ser dicho día un sábado, el plazo de presentación se entendió prorrogado al primer día hábil siguiente, 3 de mayo. Actualmente la Agencia Estatal de Administración Tributaria se encuentra en el proceso de tramitación y pago, en su caso, de las ayudas correspondientes.

La fecha estimada para la realización de los pagos o el requerimiento de información en aquellos casos en que proceda, es antes del 3 de junio. Entendiéndose la misma simplemente como referencia a efectos del silencio administrativo.

No obstante, superada esa fecha la Agencia Estatal de Administración Tributaria continuará con la gestión de las ayudas que pudiesen estar pendientes, realizando los pagos y actuaciones necesarias.